

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021). A despacho el presente proceso, para relevar del cargo como apoderado judicial de oficio en representación del demandado JUAN CARLOS PERLAZA CAICEDO quien se encuentra recluido en la penitenciaría la PICOTA, al abogado JAIME ASTUDILLO GUERRERO, toda vez que el correo electrónico al cual fue notificada la designación del cargo jaimeastudillo02@hotmail.com rebotó y al llamar a los números telefónicos 4868040 – 3155515507 no se obtuvo respuesta. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 76001-31-03-010-2020-00054-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial, el juzgado.

RESUELVE:

1. RELEVAR del cargo de abogado de oficio en representación del demandado amparado JUAN CARLOS PERLAZA CAICEDO, y para efectos de dar continuidad al proceso, en su reemplazo designar a la (el) abogado:

16.648.902	CAÑON PATIÑO	JANIOR	8801639, 8843193, 4487628, 3104026106	jacapa61@yahoo.es
------------	--------------	--------	---------------------------------------	--

Advertir al abogado designado que el cargo es de forzoso desempeño y que deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) (inciso 3 del artículo 154 del CGP), en concordancia, con el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

3. NOTIFICAR el presente auto a las partes por estado electrónico del juzgado.

4. NOTIFICAR al demandado JUAN CARLOS PERLAZA CAICEDO, quien se encuentra a órdenes del INPEC en la penitenciaría la PICOTA y al abogado aquí designado por

correo electrónico. Librar comunicación y enviarla al correo electrónico del perito designado.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez décima Civil del Circuito de Cali
CO.

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75d9961f851e1431a17c823b43f39e7e517d1d14f7b2ef537eab6db1816ce3bb**

Documento generado en 24/11/2021 02:59:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>